

Período de instrucción para los alumnos de Escuelas de Oficiales de Fuerzas Policiales es de 4 años

DECRETO LEY

No. 18784

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ofrecer las mejores condiciones para la eficiente formación de Oficiales de las Fuerzas Policiales, a fin de garantizar su más alto grado de preparación para un mejor servicio a la colectividad;

Que para tal efecto es necesario reajustar el plazo de instrucción que determinan las respectivas Leyes Orgánicas:

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.— El período de instrucción para los Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales de los Centros de Instrucción de la Guardia Civil, de la Guardia Republicana y de la Policía de Investigaciones del Perú, es de cuatro (4) años.

Artículo 2º.— Quedan modificados en tal sentido el inciso d) del artículo 31º del

Decreto-Ley N° 18069, el inciso c) del artículo 30º del Decreto-Ley N° 18070, y el inciso d) del artículo 38º del Decreto Ley N° 18071.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GELARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P.,
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,
PE-DRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP.,
JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.,
ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.,
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P.,
ANIBAL MEZA CUADRACARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Febrero de 1971
General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SAN-CHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante, AP.,
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de División EP,
ARMANDO ARTOLA AZCARATE,